

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de febrero de 2014

Nº 32

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de enero de 2014 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación aprovechamiento de resinación en el monte nº 25 lotes 1º, 2º, 3º y 4º/2014 6

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Solicitud licencia ambiental y apertura para actividad de clínica dental 8

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado equino 9

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Solicitud licencia ambiental para explotación de naves cunículas 10

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Texto íntegro de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 11
- Exposición pública de la cuenta general de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para almazara 16

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Texto íntegro de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 17
- Exposición pública de la cuenta general de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 22

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2013 23

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2013 24

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz sustituto..... 25

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 26

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

- Convocatoria de nombramiento de vecinos para ocupar cargo de juez de paz sustituto 28

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

- Información pública de alteración de la calificación jurídica, desafectación del bien inmueble urbano, solar en Calle de la Fragua Nº 12, propiedad municipal 29

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Convocatoria nombramiento de vacante plaza juez de paz titular 30

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales Nº 27/2014 de Alberto Berlana González..... 32
- Procedimiento ordinario Nº 607/2013 de Carolina María Maíz Jiménez y otros..... 34

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA**

- Convocatoria a Junta General Ordinaria para el día 8 de marzo. 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 588/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 131.795,34 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 13 de febrero de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de ENERO de 2014

Beneficiario	Importe
ALEXA, IONELA	2396,28
AMBIORIX NUÑEZ, JOSE	2396,28
BEAR RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
BOUCHMAL, AHMED	2715,78
CARDIN ESTEBARANZ, MARIA CONCEPCIO	2396,28
COLLAGUAZO MOROCHO, DANILLO DAVID	2396,28
COSTUMERO CHOREN, MARIA LOURDES	2396,28
CRUZ PAJARES, M VICTORIA	2396,28
CUADRADO GONZALEZ, JESSICA	2396,28
DA SILVA RECALDE, RENATO LUIS	2396,28
DE LA FUENTE HERNANDEZ, OLGA	2396,28
DELGADO MARISCAL, MONICA	2396,28
EL FAHIM, SALMAN	2396,28
EL GHANEMY, ABDESLAM	2715,78
EL MASOUDI, AKIL	2715,78
ESCUADERO GONZALEZ, SARA	2715,78
ESUPANOVA, EVGUENIA	2396,28
FERNANDEZ ALONSO, MARIA DEL MAR	2715,78
FERNANDEZ PEINADO, RICARDO	2396,28
FERNANDEZ PRIETO, ELIAS	2396,28
GALA RODRIGUEZ, ESTEBAN	2396,28
GARCIA SANCHEZ, REBECA	2715,78
GARRIDO FERNANDEZ, ANA	2396,28

Beneficiario	Importe
GONZALEZ HERAS, TERESA	2396,28
GONZALEZ HURTADO, MARIA DOLORES	2396,28
GONZALEZ MATIAS, AINOA	2396,28
GONZALEZ NIEVES, ANGEL MANUEL	2396,28
GUTIERREZ GARCIA, MANUEL	2396,28
HERNANDEZ BENITO, FELIPE	2396,28
HOGEA, SEPTIMIU EDUARD	2715,78
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA GEMMA	2396,28
JIMENEZ MENDOZA, JOSE ANTONIO	2715,78
LIDYA NASKOVA, ELENKOVA	2715,78
LLORENTE ALONSO, ROBERTO	2396,28
LOPEZ BAYON, EDUARDO	2396,28
LOPEZ LOPEZ, NURIA	2396,28
MARTIN MEDIERO, ROBERTO	2396,28
MORAR, IOAN	2396,28
MUTI, SIMONA VIORICA	2396,28
NAVAS GONZALEZ, CESAR	2396,28
PATA, IULIAN	2396,28
PERDICES FERNANDEZ, RUBEN	2396,28
PIRIZ OTORMIN, PAULO FRANCISCO	2715,78
PUERTA JIMENEZ, WILSON	2396,28
ROBLEDO SAEZ, VANESA	2396,28
RUBIO FERNANDEZ, ANA ISABEL	2396,28
SAMPEDRO MARTIN, ESPERANZA	2715,78
SAN FRANCISCO QUIROGA, MARIA MERCEDES	2396,28
SANCHEZ GEISS, SONJA	2715,78
SANCHEZ NAVARRO, JOSE MARIA	2396,28
VAQUERO ALDEA, ROBERTO	2715,78
VASILE, RODICA	2715,78
YAHYAOU, BOUTCHICH	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 53	TOTAL: 131.795,34

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 591/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE RESINACIÓN EN EL MONTE Nº 25 LOTES 1º, 2º, 3º Y 4º/2014

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de resinación del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública, de propiedad municipal, lotes 1º, 2º, 3º y 4º.
- c) Características:
 - Lote 1/2014: Localizado en Rodales 5, 6, 7 y 8, cuartel A, compuesto de 19.469 pies.
 - Lote 2/2014: Localizado en Rodales 9, 10, 11 y 12, cuartel B, compuesto de 13.185 pies.
 - Lote 3/2014: Localizado en Rodales 4, 7 y 8, cuartel C, compuesto de 7.662 pies.
 - Lote 4/2014: Localizado en Rodales 7 y 8, cuartel D, compuesto de 4.878 pies.Método de resinación: Pica de corteza estimulada. A vida
Dimensiones máximas de la entalladura: Longitud 50 cm, anchura: 11,5 cm.
Modalidad del aprovechamiento: A medición y liquidación final del número de pies a resinar.
- d) Plazo de duración del contrato: Este aprovechamiento tiene carácter plurianual y periodo de 3 años: 2014-2016. Para la campaña 2014, el plazo de ejecución comenzará desde la fecha del acta de entrega hasta el 15 de noviembre de 2014. En todo caso no podrá comenzar el aprovechamiento antes del día 1 de febrero de cada año.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Tipo de licitación:

- a) Lote 1: Valor de tasación: 0,55 € por pino (19.469 x 0,55=10.707,95 €).
- b) Lote 2: Valor de tasación: 0,55 € por pino (13.185 x 0,55=7.251,75 €).
- c) Lote 3: Valor de tasación: 0,55 € por pino (7.662 x 0,55=4.214,10 €).
- d) Lote 4: Valor de tasación: 0,55 € por pino (4.878 x 0,55=2.682,90 €).

El precio de las siguientes anualidades será el resultado de aplicar a la adjudicación el aumento del IPC del año anterior.

5. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de condiciones económico-administrativas.

En Arévalo, a 14 de Febrero de 2014
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.301/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de Alcaldesa en FF.

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 936/2013 iniciado a instancia de D. Javier Orellana Girón, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de CLÍNICA DENTAL, en un local sito en la calle Trece Roeles nº 9 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 16 de octubre de 2013.

La Alcaldesa en FF., *María del Mar Díaz Sastre*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 355/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de MARÍA TERESA CENALMOR VELAYOS, con DNI n.º 6559513 M, y con domicilio a efectos de notificación en CALLE Peñaranda 9 de San Pascual, Código Postal 05164, para explotación de ganado equino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Pascual, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/14

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Antonio Delgado Estévez, en representación de ERAS CORDOVILLA S.L., solicitando ubicar en en Pol. 2, parcela 401 esta localidad, la instalación o actividad de NAVES CUNÍCULAS.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, 30 de enero de 2014.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 422/14

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Salobral, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2013, de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Salobral, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Salobral y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría-Intervención.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Salobral ubicada en la siguiente dirección URL: <https://salobral.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Salobral se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Sr. Alcalde- Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Salobral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

En Salobral, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Francisco Venancio Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 427/14

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salobral, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Francisco Venancio Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 425/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-15/13.- D. Julio Vinuesa Hernández, en representación de Prodetiétar SC ha solicitado Licencia Ambiental para almazara, en la parcela 104 del polígono 16 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde, *José Mará Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 423/14

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Mironcillo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Mironcillo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Mironcillo y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría-Intervención.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mironcillo ubicada en la siguiente dirección URL: <https://mironcillo.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mironcillo se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Sr. Alcalde- Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Mironcillo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

En Mironcillo, a 4 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *M^a. Milagros González Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 424/14

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mironcillo, a 4 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *María Milagros González Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 426/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro-Rodríguez, a 4 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 430/14

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Constanzana, a 3 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *José María Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 431/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezas de Alambre, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 436/14

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los títulos que posea ó los méritos que alegue.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán debidamente informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo así como de las causas de incompatibilidad para su desempeño.

Lanzahíta, 2 de febrero de 2.014.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 438/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	91.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	117.800,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	91.600,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	322.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	112.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	78.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	322.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 466/14

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación literal de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

En Cillán, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 467/14

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento de Sanchorreja de la Provincia de Ávila, está llevando a cabo la alteración de la calificación jurídica, desafectación del bien inmueble urbano, solar, situado en la Calle de la Fragua nº 12, propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 96 metros cuadrados, antiguo cementerio municipal, como bien de dominio público destinado al servicio público a bien de carácter patrimonial para lo cual en la sesión ordinaria plenaria de fecha cinco de noviembre acordó iniciar expediente de clausura del antiguo cementerio municipal en base a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 43 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 43 se concede un plazo de tres meses a contar desde la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas, con familiares enterrados en dicho cementerio puedan ejercer los derechos que las leyes les reconozcan, es decir, retirar los restos. Transcurrido dicho plazo, si no hay ningún interesado, el Ayuntamiento velará porque dichos restos sean inhumados en otro cementerio o cremados en establecimiento autorizado.

En Sanchorreja, a 5 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Rosa Herraes Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 475/14

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en los artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento general que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por parte de este Ayuntamiento-Pleno, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos el nombramiento de vecino de este Municipio como candidato para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en dicho nombramiento habrá de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Certificación de nacimiento.
- 3.- Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo.
- 4.- Certificación de antecedentes penales.
- 5.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para ejercer dicho cargo.

En El Fresno, a treinta y uno de Enero de 2014.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 478/14

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento de Sotalbo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotalbo, a 6 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 456/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000027/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ALBERTO BERLANA GONZÁLEZ contra la empresa GUBEN KEBAB, S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO. Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ALBERTO BERLANA GONZÁLEZ, frente a GUBEN KEBAB, S.L.U., parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 528,55 euros en concepto de principal, más otros 88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a GUBEN KEBAB, S.L.U., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a GUBEN KEBAB, S.L.U., a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de GUBEN KEBAB, S.L.U., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes, en

caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se libran los oficios pertinentes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUBEN KEBAB, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 472/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000607/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. CAROLINA MARÍA MAÍZ JIMÉNEZ, SONIA GÓMEZ TERRADILLOS, ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLAZQUEZ, NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, LETICIA NEGRETE FERRER, ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, SARA PORCEL RICO, MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANA ZAZO COSTUMERO, PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ contra la empresa IRISTEL A-6 S.L., TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA, SONISTAR S.L., JAZZ TELECOM S.A.U. (JAZZTEL) sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, (1) DOÑA CAROLINA MARÍA MAÍZ JIMÉNEZ, (2) DOÑA SONIA GÓMEZ TERRADILLOS, (3) DOÑA MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLÁZQUEZ, (4) DOÑA NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, (5) DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, (6) DOÑA MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, (7) DOÑA MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, (8) DOÑA LETICIA NEGRETE FERRER, (9) DOÑA ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, (10) DOÑA SARA PORCEL RICO, (11) DOÑA MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, (12) DOÑA AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, (13) DOÑA MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, (14) DOÑA MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, (15) DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, (16) DOÑA ANA ZAZO COSTUMERO, (17) DOÑA PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ y (18) DOÑA ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L. y JAZZ TELECOM, S.A.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a todas ellas a que abonen a la primera la siguientes cantidades: 5.094'96 Euros a DOÑA CAROLINA MARÍA MAÍZ JIMÉNEZ, 5.346'39 Euros a DOÑA SONIA GÓMEZ TERRADILLOS, 4.954'11 Euros a DOÑA MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLÁZQUEZ, 5.563'40 Euros a DOÑA NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, 5.805'83 Euros a DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 5.158'33 Euros a DOÑA MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, 3.514'53 Euros a DOÑA MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, 4.965'48 Euros

DOÑA LETICIA NEGRETE FERRER, 5.409'30 Euros a DOÑA ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, 4.422'85 Euros a DOÑA SARA PORCEL RICO, 5.187'01 Euros a DOÑA MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, 5.094'96 Euros a DOÑA AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, 5.806'10 Euros a DOÑA MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, 5.178'57 Euros a DOÑA MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, 5.133'23 Euros DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 4.755'91 Euros a DOÑA ANA ZAZO COSTUMERO, 5.810'10 Euros a DOÑA PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ y 5.478'96 Euros a DOÑA ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTELA-6 S.L., TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA, SONISTAR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID Y ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

PARTICULAR

Número 593/14

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a todos los propietarios de la Comunidad de Regantes "Río Adaja" el próximo sábado 8 de MARZO de 2014 a las ONCE en primera convocatoria y a las ONCE Y MEDIA, en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del ayuntamiento de Nava de Arévalo para debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Cuentas del 2013

TERCERO.- Previsiones para la campaña de riego 2014

CUARTO.- Asuntos de presidencia.

- Situación de las obras de Sectorización de la Red de Riego de los Sectores I y IV de la Zona Regable del Río Adaja.

- Modificación del convenio con ACUAES. - Etc...

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Nava de Arévalo, a 13 de febrero de 2014

Firma, *Illegible*